



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 01 -2019-GORE-ICA/SABA

Ica, 28 NOV. 2019

VISTO: El expediente del Sistema de Gestión Documentaria N° 080363-2019, expedido por la Municipalidad Distrital de Tambo de Mora, el OFICIO N° 268-2019-MDTM ;Informe Técnico N° 14-2019-GORE-ICA-OSEM/SABA , en el cual se pronuncia favorablemente por la Afectación en Uso del bien del Camión Volquete detallado en el citado Informe Técnico , emitido por el Coordinador de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, recepcionado con fecha 25 de octubre del 2019: Informe Técnico Legal N° 006-2019-GORE-ICA/SABA-SLTP, recepcionado en fecha 28 de noviembre del 2019, emitido por la Dra. SILVIA LA TORRE PASACHE, Abogado de la Sub Gerencia de Abastecimiento, y demás recaudos que se anexan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley, N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales , se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales –SBN como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 123° del mismo cuerpo normativo define a los actos de administración respecto de los bienes muebles, señalando que estos se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas y privadas , considerando entre ellas a la "afectación en uso", cuyo procedimiento para su aplicación es el especificado en el artículo 124° y en el numeral 6.4.1.3 de la Directiva N°001-2015-SBN.

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN , aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que establece en el numeral 6.4.1.1 sobre la Afectación en Uso que: "Este procedimiento permite que una entidad entregue, a título gratuito , la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público", concediéndose para la Afectación en Uso, un plazo de





Gobierno Regional de Ica

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO



dos (2) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar.

Que, conforme al numeral 6.4.1.5 de la citada Directiva, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Cumplimiento del plazo, b. renuncia de la Afectación, c. Destrucción, pérdida, robo o hurto de bien, d. Consolidación del derecho de propiedad del bien, e. Incumplimiento, variación de su finalidad o cese, f. Extinción de la Entidad afectaría; y g. Ceder los bienes a terceros”

Asimismo, el artículo 102° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que las obligaciones de la entidad afectaría son: 1. Cumplir con la finalidad de la afectación en uso, 2. Conservar diligentemente al bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios de bien afectado, 3. Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal. 4. Efectuar la declaratoria de la fábrica de las obras que haya efectuado sobre el bien afectado, estando autorizada para suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el efecto”, 5. Las demás que se establecen por norma expresa.

Que, en ese contexto, con Oficio N° 268-2019-MDTM, recepcionada de fecha 24 de Octubre del 2019, El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo de Mora, solicita la afectación en Uso del Camión Volquete de Un Bien Vehicular Marca DAEWOO ,Modelo MA45D1, Chasis KL3MA45DIWX003303, N° MOTOR DVI5780054CG, Código 2692, Año 1995, Código Patrimonial 67829950-054, estado situacional inoperativo, el cual será destinado para el mantenimiento, como el botado de desmontes , escombros, materiales en desusos , limpiezas de vías y calles , que se encuentran en los diferentes sectores del Distrito de Tambo de Mora.



Que, mediante Informe Técnico N° 15-2019-GORE-ICA-OSEM/SABA, el Coordinador de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, luego de la evaluación de la documentación que obra en el expediente administrativo, se pronuncia por la procedencia de la Afectación en uso del bien detallado en el citado informe.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 006-2019-GORE-ICA/SABA-SLTP, recepcionado en fecha 28 de noviembre del 2019, emitido por la Dra. SILVIA LA TORRE PASACHE, Abogado de la Sub Gerencia de Abastecimiento, emite Opinión Favorable para la Afectación en Uso del bien descrito en el Informe Técnico N° 15-2019-GORE-ICA-OSEM/SABA; **por lo que en ese sentido , se procede a emitir el presente acto resolutivo;**



descrito en el Informe Técnico N° 15-2019-GORE-ICA-OSEM/SABA; por lo que en ese sentido , se procede a emitir el presente acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, sus leyes modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, modificado mediante ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Acta de Administración de **Afectación en Uso**, de un (01) bien vehicular de propiedad del Gobierno Regional de Ica, a favor de la Municipalidad Distrital de Tambo de Mora, Provincia de Chincha, Departamento de Ica; cuyas descripciones y características se describen a continuación:

| | |
|---------------------|---------------------|
| BIEN | : CAMIÓN VOLQUETE |
| MARCA | : DAEWOO |
| MODELO | : MA45D1 |
| CHASIS | : KL3MA45DIWX003303 |
| MOTOR | : DVI5780054CG |
| CÓDIGO | : 2692 |
| AÑO | : 1995 |
| ESTADO | : INOPERATIVO |
| CÓDIGO PATRIMONIAL | : 67829950-054 |
| ACTA ADMINISTRATIVO | : AFECTACION EN USO |



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Acto de Administración de **Afectación en Uso**, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, por el periodo de dos (02) años, computados desde el día siguiente de suscrita el Acta de Entrega – Recepción y se otorga con la finalidad de que la Municipalidad Distrital de Tambo de Mora, lo destine para el mantenimiento, como el botado de desmontes , escombros, materiales en desusos , limpiezas de vías y calles , que se encuentran en los diferentes sectores del Distrito de Tambo de Mora.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, el Coordinador de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con la Afectación en Uso del bien vehicular descrito en el Artículo Primero de la presente Resolución, procedimiento detallado en el numeral 6.4.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN; debiendo suscribir el Acta de



Gobierno Regional de Ica

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO



Entrega – Recepción, precisando la finalidad, plazo y características del bien que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la Resolución que aprueba la Afectación en Uso del bien descrito a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro del plazo de diez(10) días hábiles de emitida la Resolución, así como copias certificadas de la Solicitud de Afectación en Uso , del Informe Técnico y el Acta de Entrega - Recepción.

ARTICULO QUINTO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Tambo de Mora, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales , a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

R. RICHARD HUMBERTO ANDOZA CABRERA
SUBGERENTE